AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ
Plaza de España, s/n – C.P. 10350
Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha **28 de junio de 2019**, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almaraz, acordó que se presentara la solicitud de subvención para la construcción de un ***"CENTRO DE FORMACIÓN ALMARACEÑO"***, al amparo de la III convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en la comarca Campo Arañuelo y su entorno, así como asumir el compromiso de financiar el proyecto de aquella parte que no financiara ARJABOR.

Visto que con fecha **1 de julio de 2019** y sobre la base de la memoria valorada emitida por arquitecto técnico municipal, el Ayuntamiento de Almaraz solicitó referida subvención, con la siguiente descripción y justificación:

> "*Se pretende la ejecución de un aula de formación dotado de todas las dependencias necesarias: el aula de formación consta de las siguientes dependencias: 1 hall, 1 distribuidor, 2 baños, 1 aula de gestión, 1 almacén, 1 cuarto de instalaciones, 1 zona de taller y 1 aula de formación.*
> *Ofrecer un servicio básico para la economía y la población rural ya que se pretende propiciar en el municipio de Almaraz un crecimiento inteligente, sostenible e integrador con el ánimo de evitar flujos migratorios negativos en las zonas rurales que impidan la pervivencia del municipio, toda vez que se garantice la mejora de la calidad de vida de las personas de este entorno y la igualdad de oportunidades, a través de la creación de un centro de formación profesional ocupacional dirigido tanto a demandantes de empleo como a trabajadores ocupados.*
> *Se pretende dotar al mismo de los espacios y medios necesarios para acogernos a la acreditación del Decreto 133/2016, de 2 de agosto por el que se regula la acreditación y/o inscripción de Centros y Entidades de Formación y su inclusión en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura*".

Visto que, de acuerdo con el Proyecto Básico y de Ejecución para el edificio para formación (concebido como obra completa), redactado en noviembre de 2019 por el Arquitecto, D. Alberto García Jiménez, col. 585211 del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (visado el 09 de enero de 2020), el presupuesto de ejecución de la obra asciende **a ciento setenta y siete mil trescientos un euros, con sesenta y cinco céntimos de euros //177.301,65 €**[1] //, más **treinta y siete mil doscientos treinta y tres euros, con treinta y cinco céntimos de euros //37.233,35 €. -//** en concepto de IVA, total **DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS //214.535,00 €. -//.**

Visto que con fecha **10 de julio de 2020** (registro de entrada nº 2285 del Ayuntamiento, de fecha 13 de julio de 2020), se dicta por la Presidenta de ARJABOR (*expediente 2013192009*), la **Resolución definitiva estimatoria** por la que se concede al Ayuntamiento de Almaraz la ayuda solicitada para el fin previsto (Centro de formación almaraceño), **por importe de 100.000,00 €** conforme al siguiente desglose:

AYUDA LEADER	IMPORTE €	%
FEADER	75.000,00	75 %

ADMINISTRACION CENTRAL	3.720,00	3,72 %
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	21.280,00	21,28 %
TOTALES	100.000,00	100

Visto que, de acuerdo con las condiciones particulares (2.3) anexadas a la resolución de concesión de la ayuda de 10-7-20, reseñada obra deberá comenzar en un plazo no superior a 3 meses a contar desde la notificación de la resolución de aprobación definitiva, esto es, antes del **13 de octubre de 2020**, y que el plazo de ejecución y justificación de la inversión subvencionada no podrá ser superior a 18 de meses desde citada notificación, esto es, hasta el **18 de enero de 2022**.

Visto que con fecha **27 de julio de 2020** se dicta providencia de Alcaldía por la que se dispone la emisión de informes por el Secretario-Interventor sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto que con fechas **28 y 29 de julio de 2020** respectivamente se emiten ambos informe por el Secretario Interventor, informando que la **competencia como órgano de contratación en este caso corresponde al Alcalde del Ayuntamiento de Almaraz**, dado que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 asciende a 8.400.000,00 euros, por lo que el importe de la contratación previamente referida, que es de 177.301,65 €, más 37.233,35 € de IVA, total 214.535,00 €, supone un **2,56 % sobre aquellos recursos**. Por lo tanto, el importe del contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros conforme a la DA Segunda de la LCSP.

Visto que, atendiendo a las características y al importe del contrato se propone la adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Visto que con fecha **29 de julio de 2020** se dictó Resolución de Alcaldía acordando: [1)] iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes anteriores mediante procedimiento abierto simplificado; [2)] Ordenar la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación; [3)] Que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; [4)] Y se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Visto que con fecha **06 de agosto de 2020** se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por los que han de regirse el contrato.

Visto el Dictamen favorable de la Junta de Gobierno Local, aprobado en la sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de agosto de 2020.

En virtud de las facultades que me confiere el Ordenamiento Jurídico vigente

RESUELVO

Primero. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación, para la adjudicación de la ejecución de las obras de construcción del ***CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.***

Segundo. – Que se emita por el Secretario Interventor la correspondiente certificación de crédito de acuerdo con la Disp. Adicional Tercera de la LCSP.

AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ
Plaza de España, s/n – C.P. 10350
Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

Tercero. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, junto con el Proyecto Básico y de Ejecución redactado en noviembre de 2019 por el Arquitecto, D. Alberto García Jiménez.

Cuarto. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público o Servicio de información equivalente de la CA de Extremadura donde se aloje el perfil del contratante.

Quinto. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto básico y de ejecución que le sirve de base. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto. - Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: El Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Díaz Agraz o concejal en quien delegue.
- Vocales:
  - D. Alberto García Ruiz, Secretario-Interventor colaborador.
  - D. Mario Sánchez Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.
- D. Jesús Serrano Escudero, Secretario-Interventor que actuará como Secretario de la Mesa.

En Almaraz a 21 de agosto de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Antonio Díaz Agraz

Ante mí
EL SECRETARIO COLABORADOR

Fdo.: Alberto García Ruiz